

CESCE Y EL MEDIO AMBIENTE

Con la finalidad de contribuir a proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar, cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales de conformidad con las disposiciones de la presente Convención.

Artículo 1. Convención de Arhus

Las inversiones industriales y de servicios en los países del Sur, por parte de empresas de países del Norte, son en muchas ocasiones social y ambientalmente conflictivas. ¿Cómo se podrían reducir o impedir estos impactos? ¿Quiénes son los responsables? En muchas ocasiones fijamos nuestra atención sobre las condiciones a cumplir por parte de las empresas que fabrican o gestionan las infraestructuras, pero para poder realizar en el extranjero cualquier operación es imprescindible también la participación de como mínimo dos actores más: las **financieras** y las **aseguradoras**.

Si bien poco a poco disponemos de más información sobre las financieras (ya sean internacionales como el Banco Mundial, Bancos de Inversión Regionales, etc., o estatales como el Banco Bilbao Viscaya, La Caixa de Pensiones, etc.) aún tenemos muy poca información sobre las aseguradoras y las condiciones en las que operan.

La principal aseguradora de inversiones en el extranjero en el estado Español es la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE). Esta empresa de carácter mixto es mayoritariamente propiedad pública (50,25% pública, 49,75% privada). En este artículo trataremos de comprender ¿Cuál ha sido el resultado de las actuaciones de CESCE des de la perspectiva ambiental?

Una breve historia ambiental de algunos proyectos que contaron con la ayuda de CESCE

Históricamente CESCE ha apoyado proyectos con importantes impactos ambientales y sociales en los países destinatarios. Esta realidad ha sido denunciada por colectivos sociales diversos¹ y también ha sido reconocido por entidades como la OCDE².

Resulta imposible realizar una evaluación completa del impacto ambiental global de las actividades apoyadas por CESCE, ya que esta organización aplica una política de opacidad informativa casi total. A continuación se expondrán tres ejemplos que pueden ilustrar algunos de los proyectos que han contado con la participación de CESCE³:

1 Pueden encontrar más información detallada sobre CESCE en www.eca-iberia.org, Ver información general sobre las ECAs con algunas referencias a CESCE en www.eca-watch.org

2 OCDE, Development Assistance Committee (DAC). *Development Co-operation Review of SPAIN*. pag 36.OCDE 2002

3 El ODG ha elaborado una investigación más amplia de casos con impactos ambientales importantes realizados con el apoyo de CESCE. Si se quiere disponer de esta información enviar un e-mail a observatori@debtwatch.org

LA GRAN PRESA DE LES TRES GARGANTAS - CHINA

La Gran Presa de las tres Gargantas, en China, una vez finalizada constituirá la presa más grande del mundo. Su altura será de de 195 metros y tendrá una capacidad de 18,2 millones de KW. Su construcción iniciada el año 1994, durará aproximadamente 20 años y costará más de 24.000 millones de dólares.



El proyecto de las Tres Gargantas ha recibido el apoyo de diversas ECAs Europeas ⁴, entre las cuales figura CESCE que apoyó el proyecto el año 1999 ⁵.

Los impactos ambientales y sociales de este proyecto son muy importantes y ha sido criticado des de diversos colectivos: provocará aproximadamente 2 millones de desplazados, más de 140 núcleos de población quedarán inundados, miles de reliquias de la cultura China quedarán sumergidas, se producirá una pérdida de vegetación en los entornos de la presa y un incremento de la erosión del suelo, así como pérdida en la calidad del agua, producción masiva de residuos, afectación al paisaje natural, pérdida de algunas especies específicas del río, etc.



Imágenes satélite obtenidas por el Observatorio Nacional de China, la vegetación aparece de color verde, las masas de agua en color azul, la superficie libre de vegetación en rosa, y las zonas edificadas en violeta.

Algunas fuentes de información donde se pueden encontrar los impactos ambientales y sociales de la presa de las Tres Gargantas son:

- International River Network: <http://www.irn.org/programs/threeg/>
- The Disposed, Victims of Development in Asia, Vinod Raina eo, Arena Press, 1999
- http://www.miliarium.com/Monografias/TresGargantas/Welcome_def.asp

LA PAPELERA DE INDAH KIAT EN PERAWANG, SUMATRA

La empresa Asia Pulp and Paper (APP) es la propietaria de la papelera de Indah Kiat en Perawang, Sumatra. Esta planta papelera se ha financiado mediante una inversión de 500 millones de dólares aportada por las ECAs de Finlandia, España (CESCE), Dinamarca, Canadá y posiblemente Alemania.

Durante años la planta papelera se ha visto implicada en conflictos permanentes debido al origen de extracción de la madera, que utilizaba como materia prima, puesto que una parte de esta era obtenida de manera ilegal. El año 1993 fue multada con 1,4 millones de dólares.



El año 1999, Indah Kiat utilizaba 6,8 millones de metros cúbicos de pasta de madera, aproximadamente un 87% de las cuales era madera tropical de bosques naturales, no de plantaciones. De acuerdo con la búsqueda llevada a cabo por Center for International Forestry Research (CIFOR), Indah Kiat ha deforestado aproximadamente 278.000 hectáreas en los últimos 12 años, un superficie similar a Luxemburgo.



Conjuntamente con los problemas de gestión de madera Walhi, una de las ONGs más importantes de Indonesia, ha documentado una serie de accidentes muy importantes de contaminación del río Siak, producidos por la papelera. Los resultados de su vigilancia indican que sólo se utilizaban los sistemas de tratamiento de aguas esporádicamente, cuando habían inspecciones de polución. Como resultado los pobladores de Peawang, que acostumbraban a vivir de los recursos pesqueros, han visto disminuida su capacidad de pesca de manera radical.

De acuerdo con las declaraciones de un habitante⁶: “cada pescador acostumbraba a pescar una media de 10 kilogramos diarios, ahora aquellos que son afortunados pueden pescar como máximo uno o dos kilogramos al día”. Los habitantes se ven obligados por tanto a participar en la tala ilegal para asegurar su subsistencia.

Más información:

- Environmental defense www.environmentaldefense.org

- <http://www.jca.apc.org/>

5 Informe Anual 1999. CESCE. página 65. El apoyo conjunto de las seis ECA fue de 7.500 millones de dólares

6 John Aglionby, The Guardian, 26 de juny de 2001

PLANTAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON ALTOS NIVELES DE EMISIONES

Entre 1994 y 1999, el desarrollo de proyectos relacionados con energía fósil constituyó casi un 40% de los flujos financieros para proyectos en países en desarrollo. Las ECAs fueron las responsables de un 20% de esta financiación y son elementos claves en la expansión de estas tecnologías en los países empobrecidos⁷. En cambio los proyectos relacionados con energías renovables actualmente promocionados por las ECAs son muy minoritarios. Mientras el Banco Mundial somete a discusión el no dar apoyo a las instalaciones con altos niveles de emisiones, como mínimo hasta el 2008, y recomienda un aumento muy claro de los proyectos de energía renovables (+30% anual) las ECAs continúan dando un trato preferente tanto a las plantas de producción energética mediante carbón como a las nucleares.

CESCE ha apostado, y lo continúa haciendo, por el desarrollo de proyectos con altas emisiones de dióxido de carbono, contradiciendo los acuerdos internacionales para reducir las emisiones. Algunos proyectos a los que CESCE ha apoyado son los siguientes:

- *Proyecto Meizhou Wan, Xina*. Empresa beneficiaria: Fujian Pacific Electric Company Limited. Construcción de una planta de generación eléctrica de carbón de 720 Megawattios en la provincia de Fujian (China).

- *Proyecto Rizhao Power, Xina*. Construcción de una planta de generación eléctrica de carbón de 700 (2x350) Megawattios en la provincia de Rizhao (Xina).

- *Proyecto Tuxpan III & IV, Méjico*. La principal beneficiada es la empresa Unión Fenosa. Se trata de una planta de ciclo combinado de 900 MegaWattios.

- *Proyecto planta de Hermosilla, Méjico*. El principal beneficiario es Union Fenosa. Se trata de una planta de ciclo combinado de 250 MegaWattios.

- *Proyecto El Bajío, Méjico*. El acuerdo fue firmado en marzo del 2002. El principal beneficiario es el grupo Abengoa. El Bajío es una planta de generación eléctrica por gas situada en la provincia de Queretaro de 600 MW.

- *Proyecto Termopaipa IV, Colombia*. El proyecto consiste en una planta de generación eléctrica a partir de carbón de 150 MW. El financiamiento se obtiene del Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) y el Banco Central Hispano y cuenta con el soporte de dos ECAs, la alemana HERMES y CESCE.

- *Proyecto La Trinitaria, Ecuador*. El proyecto de 1994 consiste en una planta de generación eléctrica a partir de carbón de 130 MW. CESCE está involucrada en un crédito de 56,34 millones de dólares. Otras entidades españolas que están involucradas son el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banesto y La Caixa de Pensions. La planta, desde su elaboración, no ha tenido ningún tipo de mantenimiento, obviando las recomendaciones de los propios fabricantes.

Fuentes: Recopilación realizada por el ODG a partir de documentos y fuentes de información diversas.

⁷ [Ver World Resources Institute: The Climate of Export Credit Agencies, Washington, DC, 2000. i Maurer, Crescencia: The Transition from Fossil to Renewable Energy Systems: What Role for Export Credit Agencies? Report for the German Advisory Council on Global Change, Berlin, July 2002. para ampliar la información](#)

La supervisión ambiental de los proyectos de CESCE

El sistema actual de supervisión ambiental de CESCE se fundamenta en un producto llamado ECOCHECK. Se trata de un sistema automático de filtrado medioambiental. La información necesaria para el filtrado de los proyectos se recopila mediante unos cuestionarios. Una vez contrastadas una serie de preguntas básicas el ECOCHECK proporciona un filtrado inicial de los proyectos, así como una primera valoración medioambiental. En algunos casos esta valoración es la definitiva. En otros casos, ECOCHECK identifica la necesidad de obtener más datos detallados del proyecto y en ese caso se añaden un conjunto de preguntas más técnicas en función del sector de actividad.

ECOCHECK se basa en diferentes fuentes e información para definir los criterios de valoración de sectores y actividades, entre las cuales se incluyen algunas recomendaciones del Banco Mundial, Banco Europeo de inversiones, IFC, EPA, US EXIM Bank, Comisión Europea, etc. Otras fuentes de referencia son las normativas españolas y comunitarias en materia medioambiental, tales como la legislación de impacto ambiental, la legislación de aplicación de la Directiva de Control Integrado de la Contaminación, etc. No obstante no se explicita públicamente cómo ni qué se incorpora de cada una de las legislaciones.

A finales del primer trimestre de 2004 CESCE ha publicado su primer informe sobre las actuaciones ambientales del 2003 y del primer trimestre de 2004. Este informe, no obstante, tan solo contiene datos sobre tres proyectos ya aprobados durante el 2004 correspondientes a proyectos de Categoría A (categoría correspondiente a los proyectos que tienen un impacto ambiental más importante). No ofrece información sobre los proyectos de categoría A que están en evaluación, pero aún no han sido aprobados, ni sobre ningún proyecto ni aprobado ni en evaluación de categoría B (categoría correspondiente a los proyectos con impactos ambientales restringidos a la zona afectada, menos importantes que los de categoría A, pero donde sería interesante tomar medidas para reducir el impacto, compensar los posibles impactos, etc.) o C (proyectos con impacto ambiental mínimo).

Todo el proceso de evaluación anterior a la aprobación del proyecto se hace con la más estricta ocultación de datos, sin informar a las partes implicadas. Esta falta de información se extiende a los Estudios de Impacto Ambiental relacionados con los proyectos, o cualquier otro estudio que sea relevante para evaluar su posible impacto ambiental.

Incluso una vez aprobado el proyecto tan solo se informa, y de manera muy parcial, de los proyectos de categoría A. La información en estos casos no incluye información básica como por ejemplo el nombre de la empresa exportadora, el nombre de la empresa o entidad contratante, el importe de la inversión realizada o cualquier tipo de informe ambiental ni en particular los resultados de las Evaluaciones de Impacto Ambiental. Tan solo informa sobre el país donde se realiza el proyecto, la tipología el proyecto (descripción genérica que no permite identificarlo), y un comentario de menos de 8 líneas sobre las conclusiones a las que han llegado respecto al Impacto Ambiental del proyecto (sin ningún documento ni estudio que soporte la evaluación).

En ningún caso se informa sobre los proyectos de Categoría B, ni C ni los proyectos de categoría A que han sido rechazados.

¿Qué debería de hacer CESCE según el marco legal internacional?

La Comisión Económica de las Naciones Unidas (UNECE) adoptó el 25 de Junio de 1998, en la ciudad danesa de Aarhus, la "**Convención para el acceso a la información, la Participación Pública y la toma de decisiones en aspectos ambientales**". Esta convención entró en vigor el 30 de Octubre del 2001⁸. En ella se establecen una serie de derechos relacionados con la información, participación y justicia del público (ciudadanos y asociaciones) en relación con el medio ambiente que deben ser asegurados por las autoridades públicas.

La Información, participación y acceso a la justicia se consideran claves ya que:

"Un mayor acceso del público a la información medioambiental y la difusión de tal información contribuye a una mayor concienciación en materia de medio ambiente, a un intercambio libre de puntos de vista, a una más efectiva participación del público en la toma de decisiones medioambientales y, en definitiva, a la mejora del medio ambiente."

Vemos que contempla la información como un primer paso que da pie a la participación en la toma de decisiones. Y en este sentido establece: "**El derecho de participar des de las primeras fases en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. De esta manera se deben establecer acuerdos entre las autoridades públicas y los ciudadanos y organizaciones para discutir sobre, por ejemplo, propuestas de proyectos que afecten al medio ambiente, o planes y programas relacionados con el medio ambiente, etc.,, mecanismos para incorporar estas opiniones en la toma de decisiones y para el derecho a la información sobre los acuerdos finales establecidos**".

Tomando como partida la convención de Aarhus la Unión Europea el año 2003 aprobó dos directivas referentes al acceso a la información ambiental⁹ y a la participación pública en la toma de decisiones¹⁰. En las directivas se establece entre otros aspectos:

- *Es necesario garantizar que toda persona física o jurídica tenga derecho de acceso a la información medioambiental que obre en poder de las autoridades públicas o de otras entidades en su nombre sin que dicha persona se vea obligada a declarar un interés determinado.*
- *La definición de información medioambiental debe aclararse para incluir datos, en cualquier forma, sobre el estado del medio ambiente, sobre los factores, medidas o actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente o destinados a protegerlo, sobre análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis económicos utilizados en el marco de dichas medidas y actividades y también información sobre el estado de la salud y la seguridad humanas, incluida la contaminación de la cadena alimentaria, sobre las condiciones de la vida humana, los emplazamientos culturales y las construcciones en la medida en que se vean o puedan verse afectados por cualquiera de los mencionados extremos.*

Teniendo en cuenta que CESCE es un organismo mixto, mayoritariamente público (50,25%) debería cumplir esta Directiva. No obstante actualmente no cumple ningún elemento de los anteriores. Por el contrario, hace de la ocultación de la información su norma de actuación usual y al actuar de este modo impide que los ciudadanos y colectivos sociales participen en la toma de decisiones.

Un segundo punto de referencia internacional respecto al comportamiento de CESCE hacia al medio ambiente es el acuerdo de mínimos entre las ECAs que la OCDE estableció el año 2003¹¹ dónde

8 <http://www.unece.org/env/pp/welcome.html>

9 Directiva 2003/4/EC del Parlamento Europeo y del Consejo del 28 de junio de 2003 sobre el acceso público a la información ambiental y que anula la Directiva del Consejo 90/313/EEC L 41 del 14.02.2003. Esta directiva debe ser traspuesta y entrar en vigor antes del 14 de febrero de 2005

11 Recommendation on Common Approaches on Environment and Officially Supported Export Credits. OCDE.2003

también se incluyen algunas condiciones relacionados con la información y el medio ambiente. CESCE actualmente no cumple estos mínimos y es, de hecho, una de las ECAs menos transparentes en cuanto a la cantidad y calidad de la información suministrada públicamente.

Además, ha obstaculizado varios aspectos de la elaboración de las recomendaciones mínimas durante el proceso de negociación¹².

¿Qué pedimos que haga CESCE?

Consideramos que CESCE no puede continuar apoyando a proyectos con un impacto ambiental y social importante sin considerar a los ciudadanos afectados por los proyectos.

Entendemos que al ser CESCE mayoritariamente pública y asegurar muchos de sus proyectos mediante recursos provenientes de los impuestos de la ciudadanía, los ciudadanos y colectivos españoles también tenemos derecho a ser parte implicada en el proceso de decisión sobre los proyectos.

Atendiendo a los antecedentes históricos y la situación actual de CESCE, y viendo que la única manera de garantizar el respeto hacia el medio ambiente de los proyectos por ella apoyada es mediante un cambio en su modo de funcionamiento y normas internas, acompañado de una nueva política de transparencia absoluta sobre los proyectos que gestiona.

Solicitamos:

1. CESCE debe ser una organización transparente y por tanto:

- Debe informar en su web de todos los proyectos que han solicitado el apoyo por cuenta del Estado, con un mínimo de 45 días previa a su aprobación.
- La información de la web debe contener: información relacionada con las partes contratantes, importe del proyecto, datos básicos del proyecto, su impacto en el medio ambiente, incluyendo las Evaluaciones de Impacto Ambiental cuando estas sean requeridas (todos los proyectos de categoría A) y otras informaciones de las que disponga CESCE.
- Debe informar pública y detalladamente de cuales son los estándares que aplica en cada uno de los proyectos, así como de los criterios introducidos en el mecanismo ECOCHECK para la aprobación o no de los proyectos.

2. **CESCE debe establecer una sistemática para la participación de los afectados por los proyectos, en el proceso de evaluación y seguimiento.** Los implicados no tan solo son las empresas exportadoras, incluyen también la ciudadanía donde se realizará el proyecto, así como los grupos locales, al igual que la ciudadanía y grupos civiles del estado Español. De la misma manera es necesario un control parlamentario para la aprobación de los proyectos.

3. **CESCE en ningún caso debe dar por satisfactorio un proyecto que no cumpla los estándares ambientales Españoles y Europeos,** evitando así la colaboración con dinero público en proyectos que generen "dumping" ecológico.

4. CESCE debe tomar consciencia de la problemática que genera su apoyo a los proyectos energéticos basados en energías no renovables. **Por ello CESCE no debe apoyar ningún proyecto energético basado en energías fósiles.**

¹² Información obtenida a partir de información directa de los asistentes

5. Dado los riesgos ambientales y sociales que llevan asociados los proyectos de generación energética nuclear, así como la problemática que generan sus residuos, solicitamos que **CESCE no apoye ningún proyecto de generación eléctrica mediante energía nuclear.**

6. **CESCE debe asumir formalmente su corresponsabilidad en los posibles impactos ambientales de los proyectos a los que apoya, así como posibles alteraciones en los derechos humanos.** La corresponsabilidad viene dada en este caso por ser un Colaborador necesario para la realización de proyectos que dan lugar a los impactos ambientales, sociales y sobre los derechos humanos, y se extiende durante toda la vida útil del proyecto evaluado.

7. Dado que CESCE continúa exigiendo una deuda que en buena parte es odiosa y/o ilegítima, exigimos que se cancele esta demanda o que alternativamente se establezca una moratoria hasta que se contemple y cuantifique cual es la deuda ecológica y social que han generado los proyectos que han contado con su apoyo.

Miquel Ortega Cerdà

miquel.ortega@debtwatch.org

Observatori del Deute en la Globalització

www.observatorideute.org

Càtedra UNESCO a la UPC de Tecnologia, Desenvolupament Sostenible, Desequilibris i Canvi

Global. Universitat Politècnica de Catalunya

C/Colom, 114. Edifici Vapor Universitari. 08222-Terrassa

Telf. 34.93.785.13.18